

	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-24
		Versión: 01
		Página 1 de 3

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 202300160 Y LA ORDEN DE SERVICIO No. 202300160-1 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y MOTO CELESTE S.A.S BIC

CONTRATO No:	202300160
CLASE:	CONTRATO
ALIADO PROVEEDOR:	MOTO CELESTE S.A.S BIC
NIT:	901.622.204-3
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de Diciembre del 2023, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01 de junio de 2023
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO sin igualar 1.000 SMLMV
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta que hacen parte del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.”</i>
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600096861 DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	<i>“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Hasta el treinta 31 de diciembre de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$1.158.840.000).

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia proceden de común acuerdo a su terminación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

DAMOCCHIA

	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-24
		Versión: 01
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES:

1. El 31 de mayo del año 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Moto Celeste S.A.S. Bic se suscribió el Contrato No. 202300160 cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta que hacen parte del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU."* Con plazo de ejecución contado desde la aprobación de las garantías, hasta el 31 de diciembre de 2023 y por valor indeterminado sin igualar 1.000 SMLMV.
2. El 07 de junio de 2023 se aprobaron las garantías que amparan el Contrato No. 202300160.
3. El 30 de junio de 2023 se suscribió la Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. 202300160 cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."* Con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$1.158.840.000)
4. El objeto del contrato se ha cumplido a cabalidad y de acuerdo con las obligaciones pactadas, conforme lo verificado por la Supervisión.
5. El Supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto a los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad, continúan vigentes los amparos de: Póliza de Cumplimiento por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.
7. Con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, se detalla el estado de los recursos, así:

ORDEN DE SERVICIO	ECO	EPG	DISPONIBLE
202300160-1	\$ 1.158.840.000	\$ 679.629.789	\$ 479.210.211

Es importante resaltar que, que el valor facturado a la fecha de la presente acta de terminación anticipada es por \$679.629.789, quedando un saldo de \$479.210.211, el cual se liberará con la suscripción del acta de liquidación. Así las cosas, no se superó el valor límite establecido en el Contrato No. 202300160 por 1.000 SMLMV.

DAMOCHA



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-24

Versión: 01

Página 3 de 3

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar de manera anticipada y de mutuo acuerdo el Contrato No. 202300160 y la Orden de Servicio No. 202300160-1, los cuales se ejecutarán hasta el 2 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

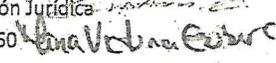
TERCERO: Con la suscripción de la presente acta de terminación, la ESU procederá a liberar los recursos dispuestos en cada orden de servicio, luego de haber facturado los servicios prestados hasta el 02 de octubre de 2023.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 02 de octubre de 2023.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZBAL
Gerente ESU


DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA
Representante Legal


MARÍA VICTORIA ESCOBAR CASTAÑO
Supervisor

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario general 
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 
Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Secretaría General - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: María Victoria Escobar Castaño - Supervisor del contrato 202300160 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.


DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA

Rad externo: 20232002024.